



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-134949- -00008-0000

Fecha: 2013-06-12 15:53:38 Dep. 2000 DES. PROPIEDA
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 3

Bogotá, D.C.

Señor
Superintendente delegado para la propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
La ciudad.

REF RECURSO APELACION RESOLUCIÓN CONTRA 28787 DE
2013. Radicación No. 11-134949

FABIO ALBERTO OTALORA MORENO, abogado identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.191.061 de Paipa y con Tarjeta Profesional No. 37.628 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la Universidad Manuela Beltrán, por medio del presente escrito interpongo Recurso de Reposición contra la Resolución No. 28787 de 2013 y que fue notificada el 28 de mayo de 2013, encontrándome en termino para recurrir.

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50
Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

2

1. SUSTENTACION DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

Presento mis motivos de inconformidad sobre la Resolución No. 28787 de 2013, así:

Se presenta un recurso de apelación sustentado en que la divulgación previa de la información que se detalla correspondiente al artículo titulado "Sistema electrónico mecánico para el aprendizaje de la lecto-escritura del braille" publicado en la Revista Umbral científico en diciembre de 2012, fue realizada por parte del mismo autor de la solicitud de patente y no por parte de terceros.

La Revista Umbral científico es una publicación de la misma persona jurídica que solicita la patente, es decir la Universidad Manuela Beltrán

DERECHO

El Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) establece que los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Decisión 486 Comunidad Andina

SOLICITUD

Que la Resolución 28787 de 2013 se modifique de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50
Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución 4974 del 29 de Diciembre de 2004 Min. Educación
NIT: 860.517.647-5

Que se otorgue la patente del dispositivo para el aprendizaje de la lecto-escritura del Braille a la Universidad Manuela Beltrán.

NOMBRE Y DIRECCION DEL RECURRENTE

FABIO ALBERTO OTALORA MORENO, Recibo notificaciones en la
Avenida Circunvalar No. 60-00 Bogotá D.C. correo electrónico
fotalor@yahoo.fr

Atentamente

FABIO ALBERTO OTALORA MORENO
C.C No. 4.191.061 de Paipa
Tarjeta Profesional No. 37.628 C. S. de la J.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 12 JUN. 2013

Presentando personalmente por

Alberto Otalora Moreno

C.C. 4.191.061

de

Paipa (Boyacá)

37628

Notificador Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NOTIFICADOR

Bogotá D.C. – Campus Universitario: Av. Circunvalar No. 60 - 00 – Tel.: 546 06 00 / 56 / 58 – Fax: 546 06 38
Sede Bucaramanga: Cra. 27 No. 33 - 106 – Tel.: (7) 634 34 40 – 657 06 07 / 632 26 50
Dirección Internet: www.umb.edu.co – Email: rector@umb.edu.co